

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EXISTENTES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÓRDOBA (EXPTE.: CONTR 2024 86684)

Por Acuerdo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Córdoba de fecha 5 de febrero de 2024, se inicia el expediente de contratación de referencia.

En aplicación del modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185), Actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, han sido redactados los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el expediente de contratación; y por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Córdoba ha sido elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de aplicarse a la ejecución del contrato. Asimismo, con fecha 21 de febrero de 2024, la Asesoría Jurídica de Córdoba emitió informe con referencia INF-2024/17, en relación a los anexos del PCAP, cuyas consideraciones fueron recogidas en los mismos.

Por su parte, la fiscalización previa del gasto ha sido realizada por la Intervención Provincial con fecha 4 de marzo de 2024.

La Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la extinta Consejería de Cultura (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), declarada subsistente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto), y por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de

C/Capitulares, 2 14071 Córdoba
Telf: 957 015 300
informacion.dpcordoba.ccul@juntadeandalucia.es



EDUARDO LUCENA ALBA		07/03/2024 07:24:13	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqh12i5R0h74GY1QqOTC5aX0e3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), dispone en su artículo 13 que «(...) se delegan en las personas titulares de los órganos directivos periféricos, en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto del ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.»

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la citada Orden, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto de importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (13.413,10 €), IVA incluido, con cargo a la posición presupuestaria 1600031401 G/45B/21200/14 de los siguientes ejercicios:

ANUALIDAD 2024	1.788,41 €
ANUALIDAD 2025	2.682,62 €
ANUALIDAD 2026	2.682,62 €
ANUALIDAD 2027	2.682,62 €
ANUALIDAD 2028	2.682,62 €
ANUALIDAD 2029	894,21 €

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, con utilización de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, todo ello según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP y preceptos concordantes.

TERCERO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios según lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.



EDUARDO LUCENA ALBA		07/03/2024 07:24:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqh12i5R0h74GY1QqOTC5aX0e3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Delegado Territorial
Fdo.: Eduardo Lucena Alba

EDUARDO LUCENA ALBA		07/03/2024 07:24:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqh12i5R0h74GY1QqOTC5aX0e3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	